



ESTUDIOS PREVIOS

CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COOPERACIÓN CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ARTÍCULO 355 C.N Y EL DECRETO N° 092 DE 2017)

SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL												
RESPONSABLE:	FRANCISCO JOSE ROBLES CHAVEZ Secretario de Gobierno Departamental												
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PROYECTO CACTUS JUVENTUD CREE SOY RUGBIER PARA LA INCLUSION DEL DEPORTE A LA POBLACION POBRE Y VULNERABLE EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.												
DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO POR EL CUARTO NIVEL DE BIENES Y SERVICIOS	<table border="1"><thead><tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr></thead><tbody><tr><td>93</td><td>14</td><td>15</td><td>01</td></tr><tr><td>Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos</td><td>Servicios Comunitarios y Sociales</td><td>Población</td><td>Servicios de política social</td></tr></tbody></table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	93	14	15	01	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Población	Servicios de política social
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO										
93	14	15	01										
Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Población	Servicios de política social										
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTO	No 17-044044-0136												
RUBRO (S):	03-3-314-07												
CUENTA (S):	FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO												
PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL	OPORTUNIDAD PARA TODOS Y PROPÓSITO DE PAÍS												
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL:	EL DEPORTE, ACTIVIDAD FISICA Y RECREACION COMO ELEMENTOS FORMADORES DE CIUDADANOS SANOS Y PRODUCTIVOS												
	En la actualidad, nadie duda de la importancia del deporte en nuestra sociedad, tradicionalmente se le reconoce un gran potencial educativo en la adquisición de valores sociales deseables. PROYECTO CACTUS JUVENTUD CREE SOY RUGBIER está												



**INDICACIÓN DE LA
CORRESPONDENCIA DIRECTA
CON PROGRAMAS Y
ACTIVIDADES DE INTERES
PUBLICO PREVISTOS EN EL
PLAN DE DESARROLLO
DEPARTAMENTAL**

enfocado en promover los beneficios de la práctica físico deportiva en cada una de las áreas de desarrollo del ser humano: física (mejora de salud y prevención de enfermedades en distintos sistemas fisiológicos, mejora de habilidades motrices...), psicológica (mejora de la autoestima y el auto concepto, aumento de la sensación de competencia, mejora de las situaciones de estrés, trastornos sueño, depresión...) y social (mejora relación con los demás, cooperación, sentimiento de equipo, reforzamiento de identidades colectivas...). A ello podríamos añadir su potencial como medio educativo y de transmisión de valores morales y busca hacer del Departamento de la Guajira un referente de la práctica del Rugby a nivel nacional, fortaleciendo los procesos de desarrollo a través de la información, implementación, material publicitario y capacitaciones dirigidos a la población infantil y juvenil del Departamento.

Es en este contexto en el cual la Administración Departamental actual, quiere sustentar la política de buen gobierno desde la participación ciudadana en el seno de la diversidad cultural que compone la población de La Guajira. El fin es implementar un programa en las instituciones educativas, comunas y barrios para integrar a la población de grupos en dificultades sociales y económicas del Departamento de La Guajira, fomentando la solidaridad, el espíritu de equipo y el respeto entre otros.

Los deportes colectivos como la práctica del Tag Rugby, pueden proporcionar situaciones formativas que favorezcan la igualdad, la tolerancia, la resolución de problemas en el seno del grupo.

Bajo los argumentos y/o consideraciones anteriormente expuestos la administración departamental reconoce en este proyecto su capacidad como elemento integrador de colectivos, como medio para enseñar responsabilidades a los niños y jóvenes en riesgo, para la prevención y tratamiento de drogo dependencias, recuperación social de barrios marginales o potenciador de diversas funciones en personas con discapacidad.

Además de la Carta política nacional, existen otras normas internacionales y del país, que son aplicables en el desarrollo de esta iniciativa, las cuales se relacionan a continuación:

- LEY 181 DE 1995 del 18 de enero de 1995. "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".
- Resolución No. 1440 de Diciembre 14 de 2007, Por la cual se fijan los criterios y el procedimiento para la vinculación de nuevos deportes en el Sistema Nacional



	del Deporte“
PRESUPUESTO:	<p>El presupuesto Oficial asciende a la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.555.000) M/L, de los cuales el Departamento aporta la suma de DOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.00.000) M/L, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, por parte del Departamento de la Guajira.</p> <p>El aporte del Contratista asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.555.000) M/L.</p>
ACTO A CELEBRAR	CONTRATO DE COOPERACIÓN CON ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO CON UNA ENTIDAD DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO	<p>El artículo 355 de la Constitución Nacional prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.</p> <p>Por su parte, el decreto 092 del 2017 igualmente habilita esta forma de contratación para el impulso de programas y actividades de interés público, y viene a reglamentar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el artículo 355 constitucional.</p>
JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA CONTRACTUAL PROPUESTA	<p>Para la ejecución del objeto a contratar, se suscribirá un Contrato con una entidad sin ánimo de lucro, amparado en el marco del Estado Social de Derecho, recogido por el artículo 1 de la Constitución, donde se le asigna a la Administración Pública la misión de desplegar múltiples intervenciones encaminadas al servicio de la comunidad, la promoción de la prosperidad general y la efectividad de los derechos e intereses de los asociados.</p> <p>Para el logro de esos cometidos, el ordenamiento positivo contempla la posibilidad de celebrar los contratos que sean convenientes para la comunidad, dentro de los cuales se subsumen los contratos con entidades sin ánimo de lucro, como el que nos ocupa.</p>



	<p>El Decreto 092 de 2017 es el marco jurídico de los contratos de apoyo a que se refiere el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política. Mediante estos contratos las entidades del Estado se apoyan en personas jurídicas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para desarrollar actividades de interés público, que se encuentren en los respectivos planes de desarrollo.</p> <p>En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, los contratistas son personas jurídicas sin ánimo de lucro, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p> <p>La Corte Constitucional, en Sentencia C-372 de 25 de agosto de 1994, sostuvo que con el propósito de lograr la colaboración con los particulares para impulsar programas y actividades de interés público, el camino señalado por la Carta es el de la celebración de contratos con personas jurídicas "privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", los que requerirán de recursos económicos "de los respectivos presupuestos" y acorde con los planes nacional o seccionales de desarrollo, posición jurisprudencial que fue reiterada en las Sentencias: C-506 de 24 de noviembre de 1994, C-230 de 25 de mayo de 1995 y Sentencia C-316 de 19 de julio de 1995 entre otras, recogido igualmente en el concepto emitido en el Programa de Renovación de la Administración Pública, Departamento Nacional de Planeación No. 20118010249191 de fecha 25 de abril del 2011.</p> <p>De tal forma, el contrato a celebrarse no comporta una relación conmutativa en la cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al Contratista para cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>Así, entendiendo el fin misional del proyecto, la necesidad de establecer alianzas con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro para su debido desarrollo, la cofinanciación ofrecida, que las actividades no representan una contraprestación para el Departamento ni se encuentra el objeto dentro de las exclusiones previstas en el marco jurídico legalmente aplicable, se encuentra plenamente viable adelantar un contrato en los términos que en este estudio se señalan.</p> <p>JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION BAJO LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:</p>
--	---



	<p>La contratación propuesta se justifica en términos de eficiencia, eficacia, economía, manejo del Riesgo, transparencia e igualdad dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación; la convocatoria pública a entidades sin ánimo lucro se realizara teniendo en cuenta la idoneidad, la experiencia, el reconocimiento y el compromiso para desarrollar las actividades que son objeto del proyecto propuesto, garantizando la igualdad de oportunidades a los proponentes de las mismas condiciones.</p>
<p>NECESIDAD:</p>	<p>A nivel general nuestra sociedad, cada día se ve más inmersa en la presentación de conductas violentas en los niños, quienes debido a la falta de oportunidades de superación y a la falta de espacios que ocupen sanamente su tiempo libre, se ven envueltos en una cortina donde el único camino para crecer es realizar hechos violentos como un mecanismo de supervivencia dentro de sus pensamientos y de su actuación psicosocial, acciones negativas como usos normales del comportamiento humano.</p> <p>El fomento del correcto desarrollo psicológico a través de la práctica del deporte debe incluirse como una forma alternativa de prevención. En nuestro país, la práctica amateur del rugby implica no sólo el desarrollo de una serie de habilidades físicas necesarias para jugarlo, sino también la incorporación de valores indispensables para la vida en sociedad.</p> <p>La necesidad de buscar espacios y eventos que permitan a los niños, jóvenes y adultos especialmente la infancia, la práctica de deportes competitivos y de alto nivel les permitirá desarrollar habilidades personales, mejorar sus técnicas de juego y sobretodo mostrar la calidad en su preparación física, mental y de conducta permitiendo con el roce y el intercambio de información en la competencia adquirir y reforzar sus conocimientos deportivos.</p> <p>Con esto, los resultados que se obtendrían medirán el nivel y metas, observar si se alcanzaron, fortalezas, oportunidades, las deficiencias y debilidades, lo que conlleva al ajuste de la sociedad, una sociedad, que cada día crece con más iniquidad y sin oportunidades para aquellos que no tienen el poder adquisitivo del dinero.</p> <p>No obstante, la falta de ejercicio o inactividad física, ese hábito de dejar de utilizar el cuerpo para satisfacer las demandas de su sistema de vida, es un comportamiento contrario a la naturaleza del hombre que trae como consecuencia que el cuerpo se debilite y se fatigue más rápido, aún en actividades de escritorio, igualmente trae</p>



	<p>consigo el aumento de peso corporal por un desbalance entre el ingreso y el gasto de calorías, que puede alcanzar niveles catalogados como Obesidad, así como la disminución de la elasticidad y movilidad articular, hipotrofia muscular, disminución de la habilidad y capacidad de reacción, enlentecimiento de la circulación con la consiguiente sensación de pesadez y además el desarrollo de dilataciones venosas (varices).</p> <p>Así mismo, la falta de ejercicio físico también puede generar con el tiempo, dolores lumbares y lesiones del sistema de soporte, mala postura, debido al poco desarrollo del tono de las respectivas masas musculares, tendencia a enfermedades como la Hipertensión arterial, Diabetes, Cáncer de Colon, Sensación frecuente de cansancio, desánimo, malestar, poca autoestima relacionada con la imagen corporal, etc.</p> <p>Por el contrario, la realización de actividad física trae consigo beneficios como: aumento de la elasticidad y movilidad articular, mayor coordinación, habilidad y capacidad de reacción, ganancia muscular la cual se traduce en aumento del metabolismo, que a su vez produce una disminución de la grasa corporal (Prevención de la obesidad y sus consecuencias) y aumento de la resistencia a la fatiga corporal (cansancio).</p> <p>Así mismo, la practica constante de un deporte o el ejercicio físico, no prepara para una mejor respuesta ante la depresión, por la sensación de realización, independencia y control de la vida, en la medida que se estimula la perseverancia hacia el logro de fines, y por otro lado, se fortalece la persona ante el aburrimiento, tedio y cansancio.</p> <p>Para la Organización de las Naciones Unidas que promueve la Educación, la Ciencia y la Cultura, según lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene todos los derechos y todas las libertades en ella proclamados, sin discriminación alguna basada especialmente en la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra consideración.</p> <p>Afirma además, que una de las condiciones esenciales del ejercicio efectivo de los derechos humanos, depende de la posibilidad que se le brinde a todos y a cada uno de desarrollar y preservar libremente sus facultades físicas, intelectuales y morales; en consecuencia pretende dar y garantizar a todos la posibilidad de acceder a la educación física y al deporte, así mismo sostiene que, la preservación y el desarrollo de las aptitudes físicas, intelectuales y morales del ser humano mejoran la calidad de la vida en los planos nacional e internacional, afirmando que la educación física y el deporte deben servir para reforzar su acción formativa y</p>
--	---



	<p>favorecer los valores humanos fundamentales que sirven de base al pleno desarrollo de los pueblos.</p> <p>Así, la educación física y el deporte han sido aprovechados para promover los acercamientos entre los pueblos y las personas, como la emulación desinteresada, la solidaridad y la fraternidad, el respeto y la comprensión mutuos, y el reconocimiento de la integridad y de la dignidad humanas, considerando que los países industrializados y los países en desarrollo asumen responsabilidades y obligaciones comunes para reducir la disparidad que subsiste entre unos y otros en lo que respecta al libre acceso de todos a estas áreas</p>
JUSTIFICACIÓN	<p>El Gobierno de la Guajira se propone realizar un convenio de cooperación con entidad de derecho privado sin ánimo de lucro de estos servicios, basados en Los términos de eficiencia, eficacia y economía, dado que se maximiza el presupuesto estatal porque se obtiene aporte de otras entidades; el personal que se vincula desarrolla un alto compromiso social con la ejecución del plan de desarrollo; se logra una inmediatez en la contratación, además de trasladar los riesgos que pudieren afectar el equilibrio contractual a la entidad Contratista y no a la administración departamental.</p> <p>No adelantar el proceso contractual a través del contrato especial de cooperación implicaría adelantar un proceso de selección atendiendo al factor cuantía, desdibujándose así el sentido mismo del objeto pretendido, pues el ánimo de lucro primaría y las actividades no serían vistas con una función social, sino con un fin utilitarista, sumado a que el presupuesto no fija un rango de utilidad que un posible contratista dentro de un proceso de selección esperararía.</p> <p>En los contratos con entidades sin ánimo de lucro no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, el contratista debe ser una persona jurídica sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea colaborar con nuestra entidad estatal en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas. Para que de este modo exista un aporte conjunto de las entidades participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro.</p>
CARACTERISTICAS TECNICAS:	<p>El tipo de actividad que se pretende resulta de gran connotación social, por tanto las actividades mínimas a ejecutarse deben corresponder y fundamentarse en los siguientes criterios y consideraciones técnicas:</p> <p>OBJETIVO GENERAL:</p>



- Crear un programa en las instituciones educativas, comunas y barrios para integrar a la población de grupos en dificultades sociales y económicas, consolidar una competición durante todo el año y dar continuidad a las actividades dentro de las Instituciones educativas, comunas, barrios y corregidurias de La Guajira.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar el compañerismo y la aceptación entre los beneficiarios del proyecto.
- Desarrollar actitudes de respeto y colaboración entre los beneficiarios.
- Promover el respeto por las comunas, barrios y las instalaciones deportivas.
- Integrar a las instituciones educativas comunas y barrios a través de la práctica del Rugby
- Promover la creación de un sistema de competencias a nivel infantil y juvenil, donde se busque motivar a los jóvenes practicantes a que compitan, con festivales locales, departamentales, regionales y nacionales, buscando a través de la competencia constante mejorar la retención de los jugadores.
- Utilizar el programa como un medio para realizar convenios con entidades que tengan en el deporte un medio de educar y apoyarnos mutuamente en la formación ciudadana a través del deporte.
- Motivar a las empresas a través de este programa para darle identidad a su participación utilizando su marca en las diferentes actividades que patrocinen, incluyendo implementos deportivos y logísticos.
- Sensibilizar e incluir el deporte a la comunidad, para mejorar su salud física.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El Contratista deberá desarrollar los siguientes componentes básicos:



	<ol style="list-style-type: none">1. <i>Establecer acuerdos de desarrollo y practica de Rugby a través de los rectores de las Instituciones Educativas, las Juntas Administradoras Locales, líderes comunitarios y organismos sociales motivando a las comunidades a los beneficios de integración y valores que se adquieren en el Rugby.</i>2. <i>Formar a monitores-educadores y árbitros de Tag Rugby.</i>3. <i>Hacer las promociones en las Instituciones educativas, comunas, barrios y corregidurias del Deporte del Rugby</i>4. <i>Desarrollar la competición de TagRugby.</i>5. <i>Distribuir toda la información y realizar jornadas de socialización de resultados (Noticias, Fotos, Clasificación y Resultados) en todos los medios de comunicación (Página Web, Periódicos, Revistas, etc.)</i>6. <i>Entregar un Dossier con la memoria a cada institución educativa, comuna, barrios, corregiduria con la mayor información posible (evaluación individual de cada jugador, de jugadores participantes, clasificación, resultados de la competición, fotos y número de eventos donde han participado, etc.)</i>7. <i>Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando la buena ejecución del proyecto.</i>8. <i>Presentar los documentos necesarios para las pólizas para su aprobación, plan de inversión del anticipo para el perfeccionamiento del contrato.</i>9. <i>Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el secretario de gobierno.</i>10. <i>Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.</i>11. <i>Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.</i>12. <i>Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato designado por el Señor Gobernador.</i>13. <i>No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.</i>14. <i>Radicar la factura de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.</i>15. <i>Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si estuviere obligado a ello.</i>16. <i>Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que</i>
--	--



	<p>deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.</p> <ol style="list-style-type: none">17. Informar oportunamente al Departamento sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato18. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.19. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal empleado para la prestación de los servicios requeridos y en caso de accidentes.20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.21. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.22. Ejecutar las actividades de acuerdo con el cronograma por la supervisión.23. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.24. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las actividades contratada de acuerdo con la propuesta presentada y en los términos de referencia.25. Realizar todas las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión.26. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.27. Contar con el equipo de personal, herramientas y materiales logísticos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades en el tiempo, descripción y calidad solicitados por el Departamento de la Guajira.28. Suministrar y mantener el profesional o personal propuestos, en situaciones de cambio por fuerza mayor deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Departamento previo visto bueno del supervisor.29. Será por cuenta del con-viniente el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del objeto contractual, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con El Departamento de la Guajira.30. Presentar al supervisor un informe de actividades con su respectivo registro fotográfico mensual de avance y al finalizar los que el supervisor del Departamento solicite.31. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
--	---



	<p>32. <i>Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.</i></p> <p>33. <i>Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía y el programa de inversión del pago del anticipo, para el inicio de la ejecución del contrato.</i></p>
POBLACIÓN OBJETIVO:	<p>La constituyen Jóvenes, niños y niñas pertenecientes a un ámbito de riesgo social, con entornos familiares desfavorecidos; junto a colectivos sin ningún riesgo aparente de integración social.</p>
ANALISIS DE LA OFERTA EN EL MERCADO	<p>No existe oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; Lo anterior dado que no resultan actividades siquiera conocidas en el mercado local y corresponden a acciones de arraigo tradicional wayúu. Empresas de otro tipo no desarrollan el sentido social que el objeto propuesto amerita, y si bien existen bienes que de manera individualizada pudieran ser ofrecidos por otro tipo de personas jurídicas, estos bienes se enlazan y cruzan con actividades que sólo una entidad del tipo sin ánimo lucro podrían desarrollar.</p> <p>Lo anterior se detalla en el Anexo No. 02 del presente estudio, ANALISIS DEL SECTOR.</p>
INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE SELECCIÓN ES COMPETITIVO	<p>El programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar, luego del análisis efectuado por esta dependencia, pudiera ser ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.</p> <p>Este tipo de entidades se han ampliado en el Departamento de la Guajira y sus objetos sociales bien puede permitirles la ejecución de las actividades que se pretenden con el presente estudio previo.</p> <p>Por lo anterior, y en procura del logro de una selección objetiva la administración departamental en los términos de referencia: 1) <i>Establecerá los criterios y condiciones claros de participación, específicamente en lo que corresponde a la definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del riesgo y los criterios de ponderación de ofertas;</i> 2) <i>Definirá el plazo razonable de presentación de ofertas y los criterios que acrediten su idoneidad;</i> 2) <i>Se adelantará evaluación de las ofertas teniendo en cuenta los criterios definidos.</i></p>
SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	<p>Para el análisis de los costos estimados de las actividades fueron estimados los precios del mercado, teniendo en cuenta las actividades requeridas, gastos del personal y logísticos, así como las condiciones de entrega de los aportes, y en general todos aquellos factores que afectan las condiciones</p>



	<p>económicas.</p> <p>Por lo anterior, se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.555.000) M/L.</p> <p>El Departamento puede asumir dentro de su presupuesto para las actividades propuestas la suma de DOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.00.000) M/L</p> <p>El aporte del Contratista asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.555.000) M/L.</p>
ANALISIS DE RIESGOS	<p>De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, lo dispuesto en el Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2013 y lo determinado en el Departamento de la Guajira a través de la respectiva área, determinará y enumerará los riesgos trasladados al Contratista, y los que deberá asumir el Departamento, para la ejecución del contrato.</p> <p>Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad en la contratación estatal, las normas de orden público y las buenas costumbres, el principio de la buena fe, al igual que los principios consagrados tanto en la Constitución como en la misma ley 80, ley 1150 y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a que el tipo de acto a celebrar es un contrato de apoyo y a la duración fijada para el mismo se estima que los riesgos posibles de la contratación propuesta son los fijados en el Anexo No. 01 del presente documento.</p>
GARANTIAS	<p>Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 DE 2007, dispone en su inciso 5°: “las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstitos en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor no supere el diez por ciento de la menor cuantía a que se refiere la ley caso en cual corresponderá a la entidad valorar la necesidad de exigirla”, no obstante, la administración estima que debido a la naturaleza del objeto del contrato, el valor y las actividades a desarrollar, la posibilidad de pactar anticipo, resulta necesario exigir garantía al Contratista, así:</p> <p>1. CORRECTO MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO. <i>Por el valor total entregado por tal concepto, por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el</i></p>



	<p>plazo previsto para la liquidación del contrato, es decir, cuatro (4) meses. En todo caso la vigencia de esta póliza deberá mantenerse vigente por el Contratista hasta la liquidación del contrato. (En la medida que el Oferente que resulte Contratista solicite anticipo).</p> <p>2. CUMPLIMIENTO: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (4) meses más.</p> <p>3. CALIDAD: por el (10%) del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado, más el plazo contractual previsto para la liquidación, es decir, cuatro (4) meses más.</p> <p>4. SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES: Por un valor equivalente al 5% del valor del contrato, por el plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.</p>
<p>CONDICIONES A SER ACREDITADAS POR EL OFERENTE</p>	<p>Todas las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro que asociándose con el Departamento puedan adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el tipo de programas que se pretende.</p> <p>Se requiere que el Contratista pueda adelantar en debida forma el proyecto propuesto, por lo que debe poseer la idoneidad y experiencia necesaria en el área.</p> <p>Se requiere entonces de una entidad que pueda desarrollar en forma eficiente y altamente calificada las actividades previstas, y además reúna las condiciones y requisitos fijados en los términos de referencias.</p>
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA A ACREDITAR:</p>	<p>La experiencia debe ser proporcional a la complejidad del proyecto a desarrollar; debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similar o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.</p> <p>El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución, apoyo ó desarrollo de mínimo TRES (3) PROYECTOS SOCIALES CON POBLACIÓN VULNERABLE, que incluyan la preparación, participación y ejecución de eventos deportivos nacionales y/o internacionales y/o regionales y/o locales que integren y fomenten la práctica del Rugby.</p> <p>Adicionalmente, el oferente podrá acreditar su experiencia con donantes o en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas en diferentes actividades para demostrar</p>



	su idoneidad comprobada en la realización de las actividades sociales.
CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	<p>Forma de Entrega de los aportes:</p> <p>El Departamento hará entrega de sus aportes en mensualidades vencidas, con presentación de cuenta de cobro e informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor designado. En el informe debe constar el porcentaje de ejecución adelantado.</p> <p>Para la entrega de aportes igualmente será necesario que el Contratista acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) en caso de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para pago que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.</p> <p><u>POSIBILIDAD DE PACTO DE ANTICIPO.</u></p> <p>Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el Contratista para el correcto desarrollo del objeto a desarrollar, el Departamento podrá pactar un anticipo hasta del 50% del valor de sus aportes. Lo anterior a solicitud del oferente. En todo caso, el valor que se entregue por anticipo será amortizado en cada desembolso de aportes en porcentaje del 50% del valor a entregar hasta completar el valor total girado por este concepto.</p> <p>El manejo de los recursos entregados al Contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.</p>



		<p>JUSTIFICACION DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.</p> <p>De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del Departamento y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.</p>
	Plazo:	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos a los que haya lugar.
	Lugar de ejecución:	Las actividades a desarrollar en el marco del contrato de cooperación tendrán como lugar de ejecución el Distrito Especial Turístico y Cultural de Riohacha La Guajira, los Municipios de Maicao, San Juan del Cesar, Fonseca y Dibulla.
	Soporte del valor estimado:	Se fijaron los costos del contrato a ejecutar en la suma de DOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$255.555.000) M/L.
	Aporte del Departamento:	El Departamento aportará para las actividades propuestas la suma de DOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.00.000) M/L,
	Aporte del Contratista	El contratista aportará la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.555.000) M/L
	Supervisión:	La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Gobierno del Departamento.
METAS DEL PROYECTO:		Empoderar a los ciudadanos/as y organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio y exigencia de sus derechos



	humanos y la participación para la construcción de paz en su territorio a través de foros y reuniones comunitarias y sociales, sobre el Deporte del Rugby en los Jóvenes de la Guajira.	
SOLICITUD CDP	Para la ejecución del contrato que se requiere realizar, la Administración Departamental deberá expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, con cargo al presupuesto del año 2017, con al rubro 03-3-314-07, Cuenta FOMENTO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, por la suma de DOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$230.00.000) M/L	
APROBACION:	FUNCIONARIO RESPONSABLE O QUIEN EVIDENCIA LA NECESIDAD	Original Firmado FRANCISCO ROBLES CHAVEZ Secretario de Gobierno